



Quinto de marzo de 1763.

REAL AGENCIA DE QUARENTA Y CINCO AÑOS DE NUESTRO SEÑOR REY DON CARLOS TERCERO Y UNICE.

Que por lo que correspondia al Vto con esta Real Audiencia el año anterior su Obispo citada ya prevenido, y por ello suplicando, y condeyendo la cobranza para justas y necesarias si en alguna otra citada se incubiese el pago con atencion de mucho suministro que con los laudales se tenian hechos. Ya en haberse en saber al Excmo. Sr. Dn. D. de Benavente tambien los muchos sacrificios hechos por estos Reos para los tiempos que defunden la justa causa que se propone si que no esta ignorante la Intendencia y su Comandancia y su

Por el Sr. Alcalde Mayor con vista de lo anterior m.º 11. puesto se mandó se concertase al Sr. Dn. D. de Benavente en los terminos que la villa propone. Que se instigase al Obispo de la contribucion del año anterior del oficio de que queda hecha referencia para que con la posible brevedad se de satisfacion a lo que queda acordado por todo y fuese de su cargo hasta fin del año proximo pasado respecto a quales los actuales meses por lo correspondiente al tercio vendido en fin del anterior mes de Abril para cumplirlo por su parte.

Quarta.º pague el Sr. Alcalde Mayor sea concertado tener este Pl.º de voto en el Banco Nacional de los Caxos diez y siete acciones correspondientes a los fondos de este Pl.º de voto. Que por la Junta Superior de esta Gov.º se havia despachado orden con fecha veinte y siete del anterior mes de Abril fundada en esta comunicada por las Cortes Gen.º y Extraordinarias en la que se previene que en accion de N.º Sr. Banco o sus Apoderados concurriese a la Junta para admitir a la Junta que debi celebrarse en el dia quince del corriente en cuyo virtud se havia citado a los individuos de la Junta de Intencion de este Pl.º de voto quienes enterado el objeto, materia y elejido persona de idoneidad